

# Registro de Buenas Prácticas Ambientales (RBPA)

Lucía Landa Sotomayor, Ramiz Martínez Polo

Agosto, 2020

## 1. Descripción del problema y destinatarios de la intervención

### 1.1. Contexto general

De acuerdo a la Ley General del Ambiente, se considera una buena práctica ambiental al ejercicio de cualquier actividad económica o de servicio que cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Asimismo, se establece que constituyen conductas susceptibles de ser premiadas con incentivos aquellas medidas que, por iniciativa, son implementadas y ejecutadas con la finalidad de reducir y/o prevenir la contaminación ambiental y la degradación de los recursos naturales, más allá de lo exigido por la normatividad aplicable o la autoridad competente, y que respondan a los objetivos de protección ambiental.

El régimen de incentivos implementado por el OEFA reconoce a los administrados que cuentan con prácticas ambientales destinadas a prevenir y/o reducir los impactos negativos en el ambiente, en cuyo desarrollo se identifica un sobrecumplimiento de la normativa ambiental.

Es por ello que resulta importante armonizar la definición de una buena práctica ambiental: ¿es suficiente con cumplir las normas obligatorias, o es necesario alcanzar el sobrecumplimiento? Estas interrogantes podrían desalentar a que los administrados reporten sus prácticas ambientales.

Asimismo, el actual diseño del régimen de incentivos del OEFA contiene requisitos que limitan su ámbito de aplicación, entre los que se identifican:

- Poseer un enfoque dirigido a evaluar el desempeño de las unidades fiscalizables y no el desempeño global de un administrado,

que puede encontrarse constituido por más de una unidad fiscalizable. Por ello, podría surgir una contradicción entre el comportamiento ambiental en cada unidad fiscalizable y el comportamiento global de toda la persona jurídica.

- Inscribir la iniciativa en el RBPA del OEFA; para lo cual es necesario que las unidades fiscalizables inscritas hayan pasado por una supervisión que acredite que no incumplen con sus obligaciones ambientales.

Estas consideraciones actuales podrían limitar muchas prácticas que vienen siendo implementadas por los administrados y que no se difunden ni son evaluadas por el OEFA.

Cabe precisar que, a la fecha de la publicación de este documento, el RBPA y el otorgamiento de incentivos se encontraban suspendidos, al considerarse necesario evaluar su implementación y proponer mejoras.

### 1.2. Situación específica y sus destinatarios

Considerando el contexto antes descrito, en el 2018 se diseñó y distribuyó a los administrados una encuesta que contenía un extenso cuestionario, para recolectar información técnica, económica, legal y ambiental de las prácticas ambientales que estaban desarrollando.

Esta información se emplearía en la elaboración de un RBPA, al existir la necesidad de impulsar mejoras a la regulación del esquema actual de otorgamiento de incentivos, para lo cual se precisa contar con información de los administrados a fin de reorientar el régimen de incentivos.

En este contexto, en el 2018 se remitieron 1,100 cartas a administrados solicitando información sobre sus buenas prácticas ambientales. Sin embargo, solo se obtuvo una respuesta de 64, es decir un 5.8% de participación.

Se evaluó este indicador como una señal

negativa, en el entendido de que se esperaba que, en un universo de 1,100 administrados, más del 5.8% tenga buenas prácticas ambientales que informar.

## 2. Descripción de la conducta del destinatario

Al respecto, se identificaron tres posibles hipótesis en las conductas de los administrados, que explicarían la baja tasa de respuesta obtenida:

- i. El cuestionario fue remitido por la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFAI), área encargada de conducir el Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) contra los administrados, lo que habría generado un escenario de desconfianza en ellos, por el riesgo de brindar información que evidencie incumplimientos a la normativa ambiental (compromisos y/o obligaciones ambientales) como consecuencia de la implementación de una práctica ambientalmente deseable.
- ii. Los administrados interesados tenían poca información sobre la finalidad del IGBP que el OEFA esperaba construir.
- iii. Las personas que recibieron la comunicación no eran las idóneas para tomar la decisión y/o no contaban con la información necesaria para completar el formulario.

## 3. Estrategia

Considerando que era necesario contrarrestar la baja tasa de respuesta, se trabajó en un rediseño de la carta con la finalidad de volverla a remitir y obtener una mejor tasa de respuesta, y con ello mayor información sobre buenas prácticas ambientales.

### 3.1 Principios aplicados

- Escasez: al implementar fechas límites para acceder a la constancia, se generaría urgencia para completar el registro.
- Recarga cognitiva: el nuevo cuestionario era simple y breve.
- Incentivo de reconocimiento: el ofrecer las constancias de Buen Colaborador con el Estado podría generar un mayor índice de respuesta.

### 3.2 Criterios de implementación

- Se consideró a todas las personas naturales y jurídicas bajo la competencia del OEFA.
- El contenido de la comunicación fue detallado y generador de confianza.
- Se precisó un incentivo: inclusión en el grupo consultivo del IGBP.
- Información clara y anticipada, mostrando los datos que se solicitan en un formulario sencillo, con el link de acceso adjunto.

La estrategia de la intervención del 2019, comparada con la del 2018, muestra las siguientes diferencias:

**Cuadro N.º 1**  
**Variables**

Variables					
Intervención variables	Grupo 2018	Grupo 2019			
Formato	Físico	Físico			
Sobre	Sobre tradicional	Sobre con mensaje			
Remitente	Director de Fiscalización	Presidenta del Consejo Directivo			
Contenido de la carta	Modelo tradicional	Nuevo modelo de carta			
Intervención subvariables	Grupo 2018	Grupo 2019-0	Grupo 2019-1	Grupo 2019-2	Grupo 2019-3
Formulario adjunto	No contiene	No contiene	No contiene	Se adjunta formulario	Se adjunta formulario
Atención de el/la destinatario/a	No precisa	No precisa	Atención a el/la "responsable de medio ambiente"	No precisa	Atención a el/la "responsable de medio ambiente"

Cabe destacar que se definió como grupo de control a aquel conformado por los administrados que contestaron el formulario en la primera comunicación (año 2018). Los grupos de tratamiento se dividieron de manera equitativa por subsectores, de acuerdo con el universo total de 908 administrados.

#### 4. Experimentación

Se inició la experimentación en el 2019. La pregunta a responder fue:

¿Mejorará la tasa de respuesta del administrado producto de un rediseño en la comunicación remitida para realizar un inventario general de buenas prácticas?

Asimismo, en relación con las subvariables, se abordó la pregunta:

¿Anticipar la información y enfocar la atención en la encuesta conseguirá un mayor impacto en la participación?

Ante ello, la intervención consistió en el envío de cartas (908) rediseñadas a los administrados, a fin de incrementar la cantidad de respuestas sobre buenas prácticas ambientales. Se consideraron los siguientes subsectores: electricidad, hidrocarburos, industria, minería y pesca.

La variable de observación fue el porcentaje de respuesta a la encuesta. La ejecución de la intervención siguió el siguiente cronograma:

**Cuadro N.º 2  
Cronograma**

Etapa	Descripción	Tiempo
1	Redacción y emisión de cartas	5 días
2	Envío de cartas	18 días
3	Recepción de respuestas	5 días
4	Procesamiento de la información	5 días

#### 5. Resultados

Los resultados obtenidos reflejan un incremento de hasta 86 nuevas prácticas (32.3% en comparación con el 2018).

Aunado a ello, se observó que las subvariables de la experimentación, como la presentación de la información anticipada (encuesta adjunta) y la atención de el/la destinatario/a no aportaron un mayor efecto diferencial.

Esto se confirma al observar que el Grupo 2019-0 (sin encuesta y sin atención de destinatario/a) obtuvo una mayor respuesta en relación a otros grupos.

Los resultados, en resumen, se presentan a continuación:

**Cuadro N.º 3  
Resultados**

Resultados					
Intervención variables	Grupo 2018	Grupo 2019			
Resultado	65	86			
Intervención subvariables	Grupo 2018	Grupo 2019-0	Grupo 2019-1	Grupo 2019-2	Grupo 2019-3
Resultado	65	29	13	23	19

Fuente: OEFA

Por todo ello, podemos afirmar que:

- La aplicación de herramientas como la síntesis, evitar la recarga cognitiva y la reciprocidad incrementaron la cantidad de respuesta de los administrados en 32.3%.
- Se observó una mejora de 18 días en el tiempo de respuesta.
- El OEFA cuenta con información de 258 prácticas.
- La información servirá para evaluar la mejora de la regulación vinculada al actual régimen de incentivos.
- La experiencia demuestra que los administrados tienen mayor participación cuando cuentan con información transparente, precisa y accesible.
- El incremento del inventario ha sido sustantivo, alcanzando 258 prácticas.

6. Anexos

Anexo N.º 1

Ejemplo de carta anterior (2018)

	<b>PERU</b> Ministerio del Ambiente	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	«Año del diálogo y la reconciliación nacional»
---	-------------------------------------	--	--

Jesús María,

**Carta Circular N° -2018-OEFA/DFAI**

Señores:  
«NOM»  
«DIR» «DIS» «PRO»  
«DEP» -


Asunto: Inventario de prácticas empresariales con efectos positivos sobre el ambiente

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que sabemos que en el Perú existen prácticas empresariales<sup>1</sup> que impactan positivamente sobre el ambiente.

Al respecto, buscamos identificar las prácticas que se están llevando a cabo en el país, por lo que queremos invitarlo a compartir con nosotros sus experiencias exitosas en la implementación de buenas prácticas empresariales con resultados destacados en el cumplimiento de sus obligaciones ambientales o de la normativa vigente. Todo esto con la finalidad de reconocer y difundir las prácticas con un impacto positivo en el país.

Para ello, le solicitamos completar los siguientes formularios on-line:

- Si es a través de una cuenta Gmail, use este enlace o QR code:  
<https://goo.gl/forms/ZNisAxag3lcwYqso2>  

- Otras cuentas de correo, por favor utilice este enlace o QR code:  
<https://goo.gl/forms/G3uvjuOCUA8EXbnY2>  



Finalmente, es preciso señalar que el inventario de las prácticas se realizará hasta el 15 de julio del 2018. Asimismo, en caso tuviese alguna consulta y/o comentario, mucho les agradeceremos nos escriba al correo [incentivos@oefa.gob.pe](mailto:incentivos@oefa.gob.pe), o comuníquese al teléfono 204-9900 – Anexo 7614.

Atentamente,

Eduardo Robert Melgar Córdova  
Director de Fiscalización y Aplicación de Incentivos  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

<sup>1</sup> Una práctica empresarial ambiental es aquella acción (e.g. actividad, proyectos, programas) desarrollada por una empresa que ha producido destacados resultados en el cumplimiento de las obligaciones ambientales o la normativa ambiental.

Ejemplo de carta nueva (2019)

	<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Ambiente</b>	<b>Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA</b>	<b>OEFA - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental</b>
---	-------------	--------------------------------	---	---

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

**CARTA CIRCULAR N°00006-2019-OEFA/PCD**

Lima, 04 de marzo de 2019

**Señores : DESTINATARIO MÚLTIPLE SEGÚN LISTADO ANEXO N° 01**

**Asunto : Participación del rediseño del régimen de otorgamiento de incentivos a empresas con buenas prácticas ambientales mediante llenando de encuesta**

De mi mayor consideración,

En el OEFA estamos convencidos que una buena regulación se debe construir de manera participativa y abierta.

Actualmente se está modificando la regulación vinculada al otorgamiento de incentivos como reconocimiento a las buenas prácticas ambientales que ustedes realizan y queremos invitarlo a ser parte del cambio. En ese sentido, se le solicita pueda registrar información acerca de las actividades que su empresa viene realizando o implementará, que a su criterio, podrían ser consideradas como buenas prácticas ambientales.


Usted podrá registrar la información en un formulario sencillo, hasta el viernes 29 de marzo del presente año y con ello pasará a ser parte del comité consultivo para mejorar la regulación para el otorgamiento de incentivos a buenas prácticas ambientales.

Para acceder al registro sólo debe acceder al siguiente link: <http://bit.do/inventarioBP>

Corresponde señalar que la información ingresada tendrá naturaleza únicamente informativa, de modo que no tendrá vinculación alguna con otros procesos de la institución.

Ante cualquier consulta, mucho les agradeceremos nos escriba al correo [incentivos@oeфа.gov.pe](mailto:incentivos@oeфа.gov.pe), o comuníquese al teléfono 204-9900 – Anexo 7124.

Atentamente,

  
Departamento de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:  
TORRES SANCHEZ Maria  
Texto: (RR10036010)  
Cargo: Presidencia del Consejo Directivo  
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria  
Motivo: Soy el autor del documento

**MARINASOL S.A.**  
2019-01-011507  
28 MAR /  
**RECIBIDO**

## Reseña

### **Lucía Landa Sotomayor**

Economista por la Universidad Andina del Cusco, con estudios de especialización en Economía Ambiental y de Recursos Naturales. Candidata al Master de Estudios de Desarrollo, especialidad Economía, de la Universidad Erasmus de Rotterdam.

### **Ramiz Martínez Polo**

Magíster en Tecnología Ambiental por la Universidad Internacional de Andalucía y Universidad de Huelva, en España. Químico por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, actualmente se desempeña como Especialista Ambiental de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos del OEFA.

### **Agradecimiento:**

A Eduardo Melgar Córdova y Ronald Nieto Ortiz.

## Créditos

### **Supervisión y revisión de la edición:**

Karina Montes Tapia

### **Ortografía, sintaxis y edición:**

Sara Chávez Urbina †